

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
IBAGUÉ - TOLIMA**

Dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Acción de Tutela: 2021-0015

Accionante: Dr. Omar Orozco Jiménez en representación de Rocío Manrique Garrido

Accionados: Comisión Nacional del Servicio Civil y otro

*Mediante auto de fecha 27 de enero de 2021, este Despacho Judicial avocó conocimiento de la acción de tutela promovida por el Dr. OMAR OROZCO JIMÉNEZ en representación de la señora **ROCÍO MANRIQUE GARRIDO**, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL TOLIMA, REGIONAL ATLÁNTICO Y DIRECCION GENERAL EN BOGOTÁ**, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales al trabajo y debido proceso.*

En el mismo proveído, se dispuso:

- *REQUERIR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, para que en el término de los dos (2) días siguientes al recibo de la correspondiente comunicación, remitan el nombre, dirección de correspondencia y correo electrónico, de las personas que conforman el registro de elegibles para proveer el cargo denominado Profesional Universitario, Código 2044, grado 11, Código OPEC No. 39614 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Convocatoria No. 433 de 2016.*
- *REQUERIR al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL TOLIMA, REGIONAL ATLÁNTICO y DIRECCIÓN GENERAL EN BOGOTÁ, para que se sirvan informar el nombre, dirección de correspondencia y correo electrónico, de las personas que actualmente ocupen en provisionalidad el cargo denominado Profesional Universitario, Código 2044, grado 11, debido a la vacancia definitiva del mismo.*

En virtud de lo anterior, la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, mediante correo electrónico del 01 de febrero de 2021, describió el traslado de la acción de tutela, y anexo remitió en archivo Excel el registro de elegibles conformado por 25 personas, entre ellas la accionante, correspondiente a la convocatoria No. 433 de 2016, código OPEC No. 39614, cargo denominado Profesional Universitario, Código 2044, grado 11 del ICBF.

De igual manera, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, mediante oficio remitido vía email el día 01 de febrero de 2021, señaló que para la OPEC No. 39614, cargo denominado Profesional Universitario, Código 2044, grado 11 del ICBF, no hay vacantes adicionales a las ofertadas.

Así las cosas, se itera, en aras de establecer en debida forma el legítimo contradictorio y teniendo en cuenta la petición especial realizada por abogado de la accionante, se dispondrá la vinculación de los ciudadanos que se registran a continuación y hacen parte del registro de elegibles de la convocatoria No. 433 de 2016, código OPEC No. 39614, cargo denominado Profesional Universitario, Código 2044, grado 11 del ICBF, así: CAMILO JOSÉ GONZÁLEZ ORTIZ, JUAN JOSÉ YEPES OCHOA, GUILLERMO ANDRÉS DÍAZ RAMÍREZ, ANGÉLICA LILIANA RODRÍGUEZ MORENO, ONFALE PINO MONSALVE, EDNA CONSTANZA

CASTILLO GARCÍA, EDNA LUCÍA GONZÁLEZ PARRA, MARÍA ALEJANDRA CELEMIN REYES, GLORIA IVONNE HURTADO MUÑOZ, MARÍA DEL ROCÍO OSPINA SÁNCHEZ, CAROLINA VELÁSQUEZ CANIZALES, CARLOS ORLANDO RODRÍGUEZ GODOY, LUZ DARY POLANÍA SALAZAR, WILLIAM LOZANO BARRIOS, JANN RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, LUIS ÁNGEL OLARTE, LILIA DEL PILAR RODRÍGUEZ DÍAZ, MANUEL VLADIMIR PALOMAR DÍAZ, WILLIAM PAREJA ZAPATA, IVONNE MARITZA RIVERA ESPITIA, ALIANA YADIRA TORRES TORRES, PAOLA XIMENA CAMPOS QUIÑONEZ, MARGARITA MARÍA ARCILA MONCALEANO y NANCY GARCÍA CORTES.

En consecuencia se dispone:

1.- VINCULAR a la presenta acción de tutela a los ciudadanos que se registran a continuación y hacen parte del registro de elegibles de la convocatoria No. 433 de 2016, código OPEC No. 39614, cargo denominado Profesional Universitario, Código 2044, grado 11 del ICBF, CAMILO JOSÉ GONZÁLEZ ORTIZ, JUAN JOSÉ YEPES OCHOA, GUILLERMO ANDRÉS DÍAZ RAMÍREZ, ANGÉLICA LILIANA RODRÍGUEZ MORENO, ONFALE PINO MONSALVE, EDNA CONSTANZA CASTILLO GARCÍA, EDNA LUCÍA GONZÁLEZ PARRA, MARÍA ALEJANDRA CELEMIN REYES, GLORIA IVONNE HURTADO MUÑOZ, MARÍA DEL ROCÍO OSPINA SÁNCHEZ, CAROLINA VELÁSQUEZ CANIZALES, CARLOS ORLANDO RODRÍGUEZ GODOY, LUZ DARY POLANÍA SALAZAR, WILLIAM LOZANO BARRIOS, JANN RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, LUIS ÁNGEL OLARTE, LILIA DEL PILAR RODRÍGUEZ DÍAZ, MANUEL VLADIMIR PALOMAR DÍAZ, WILLIAM PAREJA ZAPATA, IVONNE MARITZA RIVERA ESPITIA, ALIANA YADIRA TORRES TORRES, PAOLA XIMENA CAMPOS QUIÑONEZ, MARGARITA MARÍA ARCILA MONCALEANO y NANCY GARCÍA CORTES, a quienes se les correrá traslado del escrito de tutela en las direcciones de correo electrónico suministradas por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIOS CIVIL, para que se pronuncien en el término de los dos (2) días siguientes al recibo de la correspondiente comunicación. Notifíqueseles por el medio más idóneo y expedito posible.

2.- ORDENAR a la DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EN BOGOTÁ, que publique en la página web de la entidad, el líbello de tutela, el auto admisorio calendado 27 de enero de enero de 2021 y el presente proveído, con el fin de garantizar los derechos que puedan tener terceros con intereses legítimos dentro del trámite, conforme a lo previsto en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CAMILO ANDRÉS CORTÉS COLORADO¹
JUEZ

¹ En aplicación del Decreto 491 de marzo 28 de 2020, artículo 11, este documento se encuentra rubricado con una firma digital y/o escaneada, con las medidas de seguridad del caso, la que puede ser confirmada en el celular No 3176588288.